



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
28 DE AGOSTO DE 2018**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.42 horas, del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E).

D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.), y D. Alberto Sanz López (P.P.), por motivos personales, D. Felipe de la Riva Barroso (P.P.), y D^a. Mónica López Escudero (PXL), no justifican su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D^a. María Nieves Valenciaga González, y como portavoz de Grupo municipal popular D^a. María Concepción Paredes Alonso, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 9 de agosto de 2018, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra a la portavoz del Grupo municipal popular, esta manifiesta que se abstendrá en la votación ya que no estuvo presente en la sesión a la que se refiere el acta en cuestión, ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal socialista quien se manifiesta de acuerdo con la redacción.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y las abstenciones del concejal socialista, D. Alfredo Gómez Santofimia, y de la concejal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, motivado, en ambos casos, por su ausencia en la sesión a la que se refiere el acta en cuestión.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO Y DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VALDEAVERO.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que este mismo contrato fue licitado



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

ya hace unos meses por un importe y unas condiciones de solvencia a cuya licitación se presentaron empresas, las cuales no cumplían los parámetros de solvencia que se pedían por lo que se ha tenido que hacer una revisión pidiendo asesoramiento a la Dirección General de Urbanismo y escuchando también los comentarios de algunos despachos de arquitectura que se han ofrecido para revisar los pliegos, comparándolos también con pliegos que sí habían conseguido una adjudicación en otros municipios de similares características. Por ello, D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que lo que se ha hecho ha sido subir la cuantía económica, bajar las condiciones de solvencia técnica y pedir unos mínimos para que el equipo redactor tenga la suficiente envergadura, si bien añade que otras cosas, ya más "exquisitas", se valorarán a parte como puntuación adicional que se podrá obtener por tener otro tipo de profesionales en su equipo, más experiencia o haber conseguido determinados méritos.

Concluida esta breve exposición, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por la Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación de los servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNSS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario elaborar y redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, ya que de esta forma todo licitador interesado, que cumpla los requisitos previstos en los oportunos Pliegos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que la licitación llevada a cabo en los meses de noviembre y diciembre pasados, para esta misma contratación, quedó desierta.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a efectos de determinar el órgano de contratación, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno municipal porque el importe del contrato asciende a 120.000,00 euros y 25.200,00 euros de IVA y por lo tanto, supera 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Visto que con fecha 13 de agosto de 2018 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Alcaldía-Presidencia formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNSS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio, por procedimiento abierto.*

SEGUNDO. *Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero por procedimiento abierto.*

TERCERO. *Publicar en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de dos meses naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

CUARTO. *Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.*

Finalizada la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal popular por si tuviera que hacer alguna consulta al respecto del punto del orden del día haciendo extensible la pregunta, posteriormente, al resto de concejales presentes en la sesión.

Visto que ninguno de los concejales asistentes formula cuestión alguna, D^a. María Luisa Castro Sancho toma la palabra para insistir en que es una necesidad la redacción de un Plan General nuevo para el municipio ya que, como se sabe, se tiene una situación sobrevenida por la anulación de las normas del 96 que crea muchas dificultades tanto en el casco como en la urbanización "La Cardosa", si bien añade que en el ámbito del Polígono "El Frontal" fueron subsanadas a través de una modificación puntual no siendo posible para otros ámbitos porque se excede la superficie. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que después de una licitación fallida, un procedimiento que es largo para presentar ofertas y demás, no se tuvo mucha suerte y considera que después de las revisiones que les han ayudado a hacer por parte de distintos despachos y desde la Comunidad de Madrid y dando un mayor plazo de presentación de ofertas, cree que se tendrá la contratación esperada cuando finalice el proceso. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que este proceso tiene varias fases y no todas estas están en manos del Ayuntamiento por lo que añade que, con toda seguridad, el proceso va a exceder lo que queda de mandato y habrá de seguir trabajando sobre el tema la siguiente Corporación que tendrá que seguir afrontando fases del desarrollo de este Plan General, si bien considera que este, que se trae ahora en el punto, es el primer o segundo paso que les corresponde hacer.

Concluida la exposición, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y la abstención de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNSS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio, por procedimiento abierto.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero por procedimiento abierto.

TERCERO. Publicar en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de dos meses naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD PRISMA 2016-2019: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS CALLES DE VALDEAVERO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que este ha sido el principal motivo de la convocatoria de este Pleno para no demorar la tramitación de este procedimiento y añade que esta es un alta de PRISMA que ya se había acordado por Pleno y que corresponde al cambio de las tuberías de distribución de agua en un barrio que comprende las calles Senda Villegas, Soledad y Alta que, en este caso, recibe el agua a través de la calle Olivar, y los entronques con la Avenida de San Sebastián que son todavía de fibrocemento. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que se trata de un barrio que sufre problemas de presión de agua y cuyas actuales tuberías impiden que se puedan poner en funcionamiento los grupos de presión que se tienen en el depósito porque no resistirían la presión del agua con estos grupos por lo que se hace necesaria esta actuación para que en todo el municipio se tenga mayor presión de agua en los contadores. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que como esta actuación, y en general las obras hidráulicas, son muy específicas y hay pocas empresas que se dediquen a este tipo de construcciones, lo que se ha hecho es darla de alta como actuación que gestione de forma completa la Comunidad de Madrid. Tras ello, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que ante lo explicado, se pusieron en contacto con una de las pocas empresas que trabajan en el sector para que les hiciesen el estudio de necesidades que también excedían de las competencias tradicionales de un arquitecto y de los servicios técnicos municipales haciendo aquella empresa un estudio, un presupuesto pormenorizado con precios de mercado de tal forma que desde el Ayuntamiento lo que se hizo es transformar todo esto en memoria valorada que fue la que se envió a la Dirección General de Cooperación Local. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que, después de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

hacer lo anteriormente descrito, sin tener todavía notificaciones de la Dirección General de Cooperación Local, parece ser que la Comunidad de Madrid le pide sobre las obras hidráulicas, por su carácter específico, un informe previo al Canal y este es el que pone en conocimiento del Ayuntamiento que no se ha utilizado la base de precios adecuada para la elaboración de los datos económicos siendo, a su entender, una ambigüedad porque si que les indican que los precios son correctos, que son los precios de mercado y por los que finalmente se va a adjudicar esta obra, pero para hacer las memorias valoradas se deben utilizar otros que, posteriormente, cuando se licitan las obras son precios que van a la baja, que se reducen en un 25 o en un 30%. Por todo ello, D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que se le pidió al Canal que este hecho se les hiciera llegar por escrito para poder adecuar la memoria valorada antes de que Cooperación Local les denegara la actuación por no haber utilizado sus datos económicos y tras varios tiras y aflojas con ellos se lo han hecho llegar por lo que desde el Ayuntamiento se ha procedido a modificar, de oficio, sin tener la denegación de Cooperación Local estos datos, si bien ahora, añade, desde Cooperación Local, les han indicado que hay que remitirles el oportuno acuerdo de Pleno para que todo este cambio sea válido. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que, su lectura particular de todo esto, es que como ya se va acercando el final de la legislatura y habrá dificultades económicas para atender a todos los municipios que quieren gestionar sus fondos PRISMA, de alguna manera hay que ir demorando la realización de actuaciones, si bien ratifica que esta es una lectura particular suya no habiendo nada escrito ni verbal. Finalmente, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que lo que se está haciendo con este punto del orden del día es no demorar este acuerdo hasta el Pleno ordinario de septiembre no sea que entre medias venga la denegación de la actuación por parte de Cooperación Local y cueste empezar de cero de nuevo la tramitación de la actuación puesto que, por todos es sabido, esta es una actuación muy necesaria.

Concluida esta exposición del punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario de fecha 30 de octubre de 2017 sobre alta PRISMA 2016-2019: Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero.

Vista la solicitud de alta de la actuación en cuestión de fecha 3 de noviembre de 2017 remitida por el Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local en la que se adjunta memoria valorada de la misma.

Visto el informe técnico de viabilidad de la actuación "Renovación de red de abastecimiento de agua de varias calles" en el municipio de Valdeavero, emitido por el Área Técnica del Canal de Isabel II, como Centro Gestor de las actuaciones correspondientes al plan PIR 2016-2019, a solicitud del Jefe de División del Régimen Económico y Presupuestario, en el que se indica que tras el estudio de la memoria valorada adjunta a la solicitud de la actuación se ha hecho una estimación de los costes que implicaría, según la experiencia en obras similares, concluyendo el Área Técnica del Canal de Isabel II que el presupuesto establecido para la actuación en la memoria valorada remitida es insuficiente para el conjunto de las obras que se plantean.

Por la presente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Modificar la solicitud remitida por este Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local en fecha 3 de noviembre de 2017 en relación al PRISMA 2016-2019*



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

respecto a la actuación denominada "Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero", reflejando en la nueva memoria valorada los datos facilitados por el Área Técnica del Canal de Isabel II en su informe técnico de viabilidad de la actuación, de forma que el presupuesto estimado de la misma queda detallado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ESTIMADO

Presupuesto de ejecución material	281.787,44 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	59.175,36 €
A.- TOTAL Ejecución por contrata	340.962,80 €
Gastos Asociados (Proyecto, Dirección, Seguridad y Salud)	18.842,98 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	3.957,02 €
B.- TOTAL Gastos asociados	22.800,00 €
TOTAL IMPORTE DE ACTUACIÓN (A+B)	363.762,80 €

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Administración Local certificado del presente acuerdo, adjunto a la nueva solicitud de alta PRISMA 2016-2019: Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero".

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal popular que manifiesta que este es un asunto del que ya se ha hablado en anteriores ocasiones, y añade que se abstendrá en la votación debido a que ella es una de las residentes de una de las calles afectadas por la actuación porque lo que cree coherente que su voto en este punto del orden del día sea en el sentido manifestado.

Finalizadas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y la abstención de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, motivado por lo anteriormente indicado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Modificar la solicitud remitida por este Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local en fecha 3 de noviembre de 2017 en relación al PRISMA 2016-2019 respecto a la actuación denominada "Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero", reflejando en la nueva memoria valorada los datos facilitados por el Área Técnica del Canal de Isabel II en su informe técnico de viabilidad de la actuación, de forma que el presupuesto estimado de la misma queda detallado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ESTIMADO

Presupuesto de ejecución material	281.787,44 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	59.175,36 €
A.- TOTAL Ejecución por contrata	340.962,80 €
Gastos Asociados (Proyecto, Dirección, Seguridad y Salud)	18.842,98 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	3.957,02 €
B.- TOTAL Gastos asociados	22.800,00 €
TOTAL IMPORTE DE ACTUACIÓN (A+B)	363.762,80 €

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Administración Local certificado del presente acuerdo, adjunto a la nueva solicitud de alta PRISMA 2016-2019: Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

CUARTO. SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE VALDEAVERO.

En este punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito presentado en fecha 23 de julio de 2018 por D. Luis Gómez Isidro, actual Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero, nombrado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 5 de mayo de 1986, en que manifiesta su dimisión a ejercer dicho cargo por encontrarse próximo a la jubilación y no encontrarse en condiciones óptimas para desempeñar el mismo.

Vista la posibilidad de que dicho cargo sea ocupado por D. Javier Díaz Sánchez, que forma parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdeavero, y que ha manifestado su disposición a ocupar el mismo.

Visto el informe de Secretaría, a petición de la Alcaldía, de fecha 17 de agosto de 2018,

Por la presente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Admitir la dimisión de D. Luis Gómez Isidro, con DNI nº [REDACTED], como Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero, cuyo nombramiento le fue concedido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 5 de mayo de 1986.

SEGUNDO. Nombrar a D. Javier Díaz Sánchez, con DNI nº [REDACTED], miembro de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdeavero, para ocupar el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero.

TERCERO. Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Decanato de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, certificado del presente acuerdo así como de cuantos datos les sean necesarios para llevar a cambio la sustitución del Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero".

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que, antes de tomar conocimiento el Pleno de los hechos descritos, le gustaría hacer un agradecimiento especial a D. Luis Gómez Isidro que desde el año 86 lleva dedicándose a todas las gestiones administrativas que supone tener una sede de Juzgado de Paz en el municipio y añade que los Jueces de Paz son ciudadanos de las poblaciones y cumplen una serie de requisitos como de no adscripción política ni sindical ni contar con antecedentes, es decir, una serie de garantías de objetividad, si bien añade que los Secretarios son personal municipal. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que cuando Luis comenzó a ser Secretario del Juzgado de Paz cree que era prácticamente el único empleado del Ayuntamiento y así hacía funciones de auxiliar del Secretario del Ayuntamiento que venía entonces un par de veces a la semana al municipio, hacía de "trabajador de calle" y además gestionaba estas funciones del Juzgado de Paz, que en municipios de menos de 7.000 habitantes es siempre un empleado municipal que recibe una remuneración anual de alrededor de unos 900,00 euros que, a su entender, en absoluto compensa las molestias que supone desempeñar las funciones que conlleva el cargo ya que cada vez son más población en el municipio, de forma que cada vez nacen más niños, se celebran muchos matrimonios por lo que hay una labor importante a desempeñar con la llevanza de la Secretaría del Juzgado de Paz. D^a. María



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Luisa Castro Sancho finaliza indicando que le consta que Luis ya está enseñando a Javier las labores de asumir estas funciones con el objeto de que la transición sea con las máximas garantías para que los ciudadanos sigan siendo atendidos en estas necesidades a las que ha dedicado muchos años.

Finalizada la intervención, la Corporación toma conocimiento, sin que exista manifestación contraria a ello por ninguno de sus miembros presentes, de los siguientes hechos:

PRIMERO. Admitir la dimisión de D. Luis Gómez Isidro, con DNI nº [REDACTED], como Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero, cuyo nombramiento le fue concedido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 5 de mayo de 1986.

SEGUNDO. Nombrar a D. Javier Díaz Sánchez, con DNI nº [REDACTED], miembro de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdeavero, para ocupar el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero.

TERCERO. Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Decanato de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, certificado del presente acuerdo así como de cuantos datos les sean necesarios para llevar a cambio la sustitución del Secretario del Juzgado de Paz de Valdeavero.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.06 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.